

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|----------------|---|
| Demandante | EDIFICIO CU4TRO-8 PARK APARTAMENTOS P.H. |
| Demandado | SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ LEÓN |
| Proceso | EJECUTIVO |
| Radicado No. | 05001 40 03 016 2020-457 |
| Interlocutorio | Nº. 1255 |
| Asunto | Termina proceso por pago total SIN auto que ordena seguir adelante la ejecución. |

Conforme la solicitud suscrita por ambas partes, en donde de mutuo acuerdo allegan escrito solicitando se termine el proceso por pago total de la obligación, y como la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETANDO la terminación del proceso ejecutivo incoado por EDIFICIO CU4TRO-8 PARK APARTAMENTOS PH. en contra de SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ LEÓN, por **pago total de la obligación**

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

TERCERO: Consultado el sistema de depósitos judiciales a la fecha no se encuentran dineros retenido por embargo de salario u otro concepto; no obstante, advierte el despacho que, en caso de llegar dineros para el presente proceso, se devolverá a quien se le hayan retenidos dichas sumas de dinero,

CUARTO: DEJANDO la constancia que al momento de la terminación no se encontraba solicitud de remanentes o acumulación demandas pendientes por resolver. Además; se revisó la consulta de procesos siglo XXI y la Bandeja de Entrada sobre los memoriales recibidos en el correo electrónico del Juzgado.

QUINTO: Siguiendo las disposiciones del artículo 119 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia a términos.

SEXTO: Cumplido lo anterior, archive el proceso, previas las anotaciones correspondientes en el sistema.

CÚMPLASE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

F.M

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

689419aa657cb1b26efabdbfbe35a1453291693543f1194fbca9e37ccc391d4c

Documento generado en 07/12/2020 11:29:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>